

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2020-CU.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 4. PROMOCIÓN DEL DOCENTE OSMART RAÚL MORALES CHALCO, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 08 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 132-2017-CU del 01 de junio de 2017, se ratifica a partir del 01 de junio de 2017 y por el período de Ley, a dos docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, entre ellos, en el numeral 2 al docente OSMART RAUL MORALES CHALCO en la categoría de auxiliar a tiempo completo;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01051468) recibido el 17 de julio de 2017, el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita promoción a la categoría de auxiliar; adjuntando los requisitos que establece la normativa vigente a esa fecha;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio N° 517-2017-D-FIIS recibido el 13 de noviembre de 2017, remite la Resolución N° 352-2017-CF-FIIS del 13 de octubre de 2017, por la cual propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de auxiliar a tiempo completo del docente OSMART RAUL MORALES CHALCO; asimismo, adjunta entre otros, el Informe



Nº 003-FIIS/CPDP/2017 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente en el cual se observa en el Anexo Nº 3 de la Hoja de Resumen de Calificadores de Indicadores el puntaje final de 59.40 para el mencionado docente;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído Nº 424-2017-ORH e Informe Nº 106-2017-URBS-ORH/UNAC de fechas 28 de noviembre de 2017, informan que el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO es docente nombrado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con categoría de auxiliar a tiempo completo con fecha de nombramiento y categoría al 01 de abril de 2012 con Resolución Nº 072-2012-CU, con fecha de ingreso al 01 de mayo de 2009, con un tiempo de servicios de 08 años y 06 meses al 01 de noviembre de 2017, tiene Título Profesional de Ingeniero Industrial y Grado Académico de Maestro en Gestión Educacional; que el docente tienen 05 años 08 meses en la categoría auxiliar, asimismo indica que no existe plaza vacante de asociado a tiempo completo 40 horas en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas ni en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 1005-2017-OAJ recibido el 19 de diciembre de 2017, por el cual informa que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su promoción docente, sin embargo, debe evaluarse en materia presupuestal, por lo que dispone que la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza vacante y presupuestada;

Que, con Oficio Nº 058-2018-VRA/UNAC recibido el 23 de enero de 2018, el Vicerrectorado Académico remite el Informe Nº 001-2018-CAA/UNAC del 95 de enero de 2019, por el cual indica entre otros, que de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 028-2013-CU y modificada por Resolución Nº 184-2017-CU, académicamente procede su promoción a la categoría de asociado, y que la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza vacante y presupuestada;

Que, con Escrito (Expediente Nº 01079475) recibido el 11 de setiembre de 2019, el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO solicita la reactivación de su Expediente Nº 01051468 sobre su solicitud de promoción, argumentando que existe una plaza de la docente SALY KARINA TORRES ALVARADO en trámite que se da por el docente GUILLERMO QUINTANILLA ALVARADO, por lo que considera que cumple con todos los requisitos de ley;

Que, asimismo, con Escrito (Expediente Nº 01084428) recibido el 17 de enero de 2020, el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO solicita la reactivación de su Expediente Nº 01051468 sobre su solicitud de promoción, argumentando que existe una plaza de asociado a tiempo completo que consta en la Resolución Nº 471-2019-CU de la docente SALY KARINA TORRES ALVARAO que pasa de asociada de tiempo completo de 40 horas a asociada a dedicación exclusiva y por orden de prelación por Consejo de Facultad Nº 013-2017-CF-FIIS donde la Mg. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA ya fue promovida primero que el por puntaje;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio Nº 105-2020-D-FIIS respecto al pedido de reactivación del Expediente Nº 01051468 informa que efectivamente el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO fue aprobado en Consejo de Facultad del 11 de octubre de 2017 con Resolución Nº 352-2017-CF-FIIS, y que le correspondería dado que la docente ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA ascendió en el mismo de Consejo de Facultad del 11 de octubre de 2017, la cual habría ascendido primero por haber obtenido mayor calificación en la evaluación de su legajo, conforme a lo informado y respetando el orden de prelación al docente OSMART RAUL MORALES CHALCO es quien, habiendo una plaza disponible debe de ascender a la categoría de asociado a tiempo completo;

Que, el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO con Escrito (Expediente Nº 01085253) recibido el 12 de febrero de 2020, presenta documentos a fin de que se anexe a los Expedientes Nºs 01079475 y 01084428, que se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído Nº 105-2020-ORH-UNAC e Informe Nº 109-2020-URBS/UNAC de fechas 17 y 18 de febrero de 2020, respectivamente; informa que la plaza de asociado tiempo completo con Registro Nº 000337 del AIRSHP que venía siendo

ocupada por la docente SALLY KARINIA TORRES ALVARADO se encuentra vacante; y evaluados los actuados informa que es posible acceder a la plaza vacante con registro N° 00337 del AIRHSP sin embargo informa que se debe tener en cuenta el Informe N° 061-2020-ORH en el que se informa que el docente JOSÉ FARFAN GARCIA solicita el cambio de dedicación de asociado a dedicación exclusiva a asociado a tiempo completo;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 081-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 099-2020-OPP recibidos el 20 de febrero de 2020, considerando el informe de la Oficina de Recursos Humanos informa que existe Crédito Presupuestal para atender el ascenso solicitado por el docente OSMART RAUL MORALES CHALCO de auxiliar tiempo completo a asociado a tiempo completo;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 387-2020-OAJ recibido el 29 de junio de 2020, informa que apreciado todo lo actuado, estima de conformidad al MOF vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su promoción docente, y estando a las consideraciones expuestas en los informes de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, que señalan la existencia de la plaza vacante en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas es de opinión atender la promoción del docente OSMART RAUL MORALES CHALCO de categoría auxiliar a tiempo completo a Asociado a Tiempo Completo; por lo que corresponde derivar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria one line de fecha 16 de julio de 2020, sobre el punto de agenda 8. PROMOCIÓN DEL DOCENTE OSMAR RAÚL MORALES CHALCO, el Consejo Universitario acordó DEVOLVER el expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para que amplíe el informe adicionando la prelación de los docentes que están en la misma condición del docente Osmar Raúl Morales Chalco; y que se ejecutó con la T.D. N° 028-2020-CU;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio N° 210-2020-D-FIIS (Expediente N° 01086904) recibido el 17 de junio de 2020, remitir la Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2020-CF-FIIS, por la cual se aprobó solicitar al Señor Rector interceda con sus buenos oficios y ordene a quien corresponda se sirva cumplir con el Estatuto UNAC y de tramite a los Procesos de Promoción de los citados Docentes porque es un derecho inalienable que les acoge: I.- PROMOCION DE DOCENTES INMEDIATO SEGÚN ARTICULO 249 ESTATUTO UNAC (PLAZAS DISPONIBLES DE DOCENTES CESADOS PARA PROMOCION; en su Sesión Ordinaria one line que se llevó a cabo a las 16:00 horas del día Lunes 15 de Junio del 2020, utilizando la aplicación multiplataforma de video conferencia Hangouts Meet-Google;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 224-2020-ORH-UNAC e Informe N° 262-2020-URBS/UNAC de fechas 26 de junio de 2020, informa que mediante Resolución N° 114-2020-CF-FIIS, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistema acordó, según Art. 249 del Estatuto tramitar los Procesos de Promoción Docentes, como sigue: Mg. Paul Gregorio Paucar Llanos, quien solicito promoción docente de Asociado a Dedicación Exclusiva a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva (Expediente N° 01068725 de 23 de noviembre del 2018); informa que la plaza de Principal a Dedicación Exclusiva con registro N°000325 del AIRHSP que venía siendo ocupada por el ex docente ENRIQUE GRAJEDA CHALCO, se encuentra vacante a la fecha en el AIRHSP; Mg. Osmart Raúl Morales Chalco, quien solicito la reactivación del Expediente N° 01051468 de fecha 17 de julio del 2017 sobre promoción docente, de Auxiliar Tiempo Completo a Asociado Tiempo Completo, esta unidad mediante Informe N° 109-2020-URBS (Expediente N° 01079475 y Expediente N° 01085253) considero el registro N° 000337, que venía siendo ocupada por la docente Sally Karina Torres Alvarado, que se encuentra vacante a la fecha en el AIRHSP;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 716-2020-OPP de fecha 02 de julio de 2020, en relación al ascenso solicitado para los docentes PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS de Asociado D.E. a PRINCIPAL D.E. y OSMART RAUL MORALES CHALCO, de Auxiliar T.C. 40 horas a ASOCIADO T.C. 40 horas, adscritos a la Facultad de INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2020-CF-FIIS; a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el ASCENSO solicitado para el docente PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS de Asociado D.E. a PRINCIPAL D.E.; y del docente OSMART RAUL MORALES CHALCO de Auxiliar T.C. 40 horas a ASOCIADO T.C. 40 horas;



Que, ante ello, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 523-2020-OAJ recibido el 13 de julio de 2020, advierte que se emitió el Informe Legal N° 386-2020-OAJ de fecha 03.06.20 (EXP. 01068725) sobre la promoción del docente MG. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS Principal Dedicación Exclusiva y el Informe Legal N° 387-2020-OAJ de fecha 03.06.20 (EXP. 01079475, 01084428 Y 01085223) sobre la promoción del docente MG. OSMART RAUL MORALES CHALCO, los cuales fueron remitidos a la Oficina de Secretaría General oportunamente. Por lo que, esta Asesoría DEVUELVE los actuados a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL para que se proceda a AGENDAR en el próximo Consejo Universitario, debiéndose COMUNICAR lo expuesto al Decano de la FIIS, para conocimiento y fines;

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 553-2020-OAJ recibido el 29 de julio de 2020, en atención a la T.D. 028-2020-CU, considera en mérito a lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Transitoria: "...*Los docentes serán promovidos por el Consejo Universitario, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria*" y el artículo 11 del Reglamento de Promoción Docente aprobado con Resolución N° 184-2017-CU: "*La asignación de plazas se realizara teniendo en cuenta los criterios siguientes: (...) b. si son varios los docentes evaluados para promoción, en la misma categoría y dedicación se realizarán en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por cada docente*"; al respecto considera que previamente se solicite a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas se sirva informar: a) La relación de docentes con la categoría Auxiliar que hayan solicitado promoción docente a la categoría Asociado, y si fuese así se adjunte las resoluciones de Consejo de Facultad que hayan aprobado tales promociones y b) Asimismo, se informe si existe solicitudes de Cambio de Dedicación de docentes de la categoría auxiliar tiempo parcial a auxiliar tiempo completo debiéndose adjuntar la resolución de aprobación en Consejo de Facultad; finalmente, se solicite a la Oficina de Recursos Humanos remita la relación de docentes con Categoría Auxiliar de la FIIS precisando fecha de categoría y resolución de nombramiento, por lo que se devuelve a la Oficina de Secretaría General los actuados a fin de requerir la información solicitada a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas y a la Oficina de Recursos Humanos a efecto que en el plazo de 24 horas cumplan con absolver lo solicitado. Hecho, devuélvase para mejor resolver;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio N° 249-2020-D-FIIS recibido el 07 de agosto de 2020, en atención al Proveído N° 553-2020-OAJ informa, que la Resolución de Consejo de Facultad N° 352-2017-CF-FIIS propone la Promoción del Docente OSMART RAUL MORALES CHALCO, aprobado en Consejo de Facultad el 11 de octubre del 2017, obra en el expediente; y que la Resolución de Consejo de Facultad 373-2017-CF-FIIS emitida para la Promoción del Docente ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, aprobado en Consejo de Facultad el 31 de octubre del 2017; asimismo, la Resolución de Consejo de Facultad 508-2019-CF-FIIS emitidas por el Consejo de Facultad para Cambio de Dedicación de docente de la categoría auxiliar tiempo parcial a Auxiliar Tiempo Completo, el docente José Farfán García, fue aprobado en Consejo de Facultad el 23 de agosto del 2019; es así que, debe tomarse en cuenta lo que está informando, y conforme a lo informado y respetando el orden de prelación el profesor Mg. Osmart Raúl Morales Chalco es quien, habiendo una plaza disponible debe de ascender a la categoría de Asociado a Tiempo Completo, en ese sentido pedimos que usted ordene a quien corresponda dar trámite a lo solicitado por el referido docente;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 236-2020-ORH-UNAC del 07 de agosto de 2020, remite el Informe N° 073-2020-UECE-ORH de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón sobre la relación de docentes con Categoría Auxiliar de la FIIS precisando fecha de categoría y resolución de nombramiento;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 250-2020-D-FIIS (Expediente N° 01087425) recibido el 11 de agosto de 2020, solicita la anulación del Oficio 249-2020-D-FIIS, y dando respuesta a lo solicitado en el Proveído N° 553-2020-OAJ, conforme a lo solicitado informa: "1.- Que la Resolución de Consejo de Facultad N° 352-2017-CF-FIIS propone la Promoción del Docente OSMART RAUL MORALES CHALCO, aprobado en Consejo de Facultad el 11 de octubre del 2017, obra en el expediente. Que la Resolución de Consejo de Facultad 373-2017-CF-FIIS emitida para la Promoción del Docente ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, aprobado en Consejo de Facultad el 31 de octubre del 2017. 2. Que la Resolución de Consejo de Facultad 508-2019-CF-FIIS emitidas por el Consejo de Facultad para Cambio de Dedicación de docente de la Categoría Ordinario Asociado Dedicación Exclusiva a Asociado Ordinario a Tiempo Completo, al docente Mg. José Farfán García, fue aprobado en Consejo de Facultad el 23 de agosto del 2019"; es así que, debe tomarse en cuenta lo que está informando; por lo que conforme a lo

informado y respetando el orden de prelación el profesor Mg. Osmart Raúl Morales Chalco es quien, habiendo una plaza disponible debe de ascender a la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, en ese sentido pedimos que usted ordene a quien corresponda dar trámite a lo solicitado por el referido docente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 529-2020-OAJ recibido el 19 de agosto de 2020, informa que evaluados los actuados, consistente en la T.D. N° 028-2020-CU de fecha 16/07/2020, en relación a la Promoción del docente OSMART RAÚL MORALES CHALCO, a fin de establecer el orden de prelación para la promoción de docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los informes técnicos, y respecto a la normatividad aplicable, corresponde citar a la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios el cual establece que señala: "... *Los docentes serán promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria*"; igualmente, el Reglamento de Promoción Docente, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 184-2017-CU de fecha 27/06/2017, establece la prelación por orden de mérito, en su articulado 11° inciso b) Si son varios los docentes evaluados para promoción, en la misma categoría y dedicación, se realizarán en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por cada docente; en tal sentido, esta Dirección procedió a evaluar la documentación recabada por las áreas técnicas obrante en autos, a fin de establecer la prelación respecto a la plaza con Registro N° 000337, advirtiendo que la promoción del docente OSMART RAÚL MORALES CHALCO de Auxiliar a Tiempo Completo a la Categoría Asociado Tiempo Completo, fue propuesta con Resolución de Consejo de Facultad N° 352-2017-CF-FIIS de fecha 13/10/2017, y del docente ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, a la Categoría Asociado Tiempo Completo, fue propuesta con Resolución de Consejo de Facultad N° 373-2017-CF-FIIS de fecha 10/11/2017; finalmente, cabe precisar que respecto al docente JOSÉ FARFÁN GARCÍA, éste fue propuesto para Cambio de Dedicación de Asociado a Dedicación Exclusiva a la de Asociado a Tiempo Completo, con Resolución N° 508-2019-CF-FIIS de fecha 27/08/2019, a partir del 23/08/2019; en ese orden de ideas, y de conformidad a la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el cual señala que la promoción se realiza en estricto orden cronológico, procedemos a establecer la prelación conforme al siguiente cuadro sobre propuesta de promoción docente: 1. OSMART RAÚL MORALES CHALCO, Resolución de Consejo de Facultad N° 352-2017-CF-FIIS fecha 13/10/2017; y 2. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE Resolución de Consejo de Facultad N° 373-2017-CF-FIIS con fecha 10/11/2017; estando al Oficio N° 250-2020-D-FIIS del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – Dr. Alejandro Amaya Chapa, correspondería en primer lugar PROMOVER al docente OSMART RAÚL MORALES CHALCO, quien fue propuesto por el Consejo de Facultad – FIIS mediante la Resolución N° 352-2017-CF-FIIS en fecha 13 de octubre de 2017; en tal sentido, ratifica en todos sus extremos el Informe Legal N° 387-2020-OAJ de fecha 03/06/2020, por lo que resulta PROCEDENTE la Promoción del citado docente, por PRELACIÓN, correspondiendo ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para su pronunciamiento;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 08 de septiembre de 2020, tratado el punto de agenda 4. PROMOCIÓN DEL DOCENTE OSMART RAÚL MORALES CHALCO; los señores consejeros acordaron promover al docente MORALES CHALCO OSMART RAÚL, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de docente auxiliar a tiempo completo 40 horas, a docente asociado a tiempo completo 40 horas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 529-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de agosto de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con



Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 08 de septiembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR**, los expedientes administrativos N° 01051468, 01079475, 01084428, 01085253 y 01087425 que guardan conexión entre sí, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **PROMOVER**, a partir del 08 de setiembre del 2020 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo al docente **OSMART RAUL MORALES CHALCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Jauregui Villafuerte
Mg. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OCI,
cc. OAJ, OPP, DIGA, ORAA, ORH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.